


*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a través del Ministerio correspondiente:

- a) Cómo determinan las autoridades escolares quienes son los alumnos con derecho a recibir el beneficio de "Comedor escolar";
- b) cuáles son los establecimientos que brindan estos servicios por intermedio de las Asociaciones Cooperadoras; y cuáles en el caso de hacerlo mediante concesionarios privados;
- c) si los menús que se brindan tienen el correspondiente control sanitario y si son aconsejados por nutricionistas;
- d) si los subsidios correspondientes son librados en fecha, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;
- e) si cada Asociación Cooperadora da cumplimiento a lo estipulado en la Ley Territorial Nº 297 (Ley de Cooperadoras).

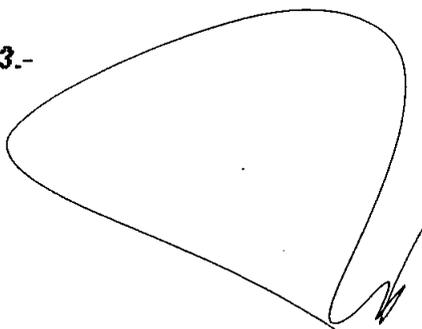
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1993.

RESOLUCION Nº

187 /93.-


MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


Miguel Angel CASTRO
V. ce-Gobernador
Presidente Legislatura Provincial